



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2015-A-MPM

Iquitos, **20 ABR. 2015**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005899, de fecha 02 de marzo 2015 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2011-A-MPM, del 10 de marzo 2011, se resolvió, en su Artículo Segundo, ratificar en el cargo a las autoridades del caserío **Tres Unidos - Río Nanay**: **ARMANDO TENAZOA SINACAISIVA**, identificado con DNI N° 05236313 en el cargo de Agente Municipal, **LEVI ESTELA RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 05374457 en el cargo de Secretario y **ROLANDO GUEVARA ISUISA**, identificado con DNI N° 40874312 en el cargo de Tesorero;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 005899 de fecha 02 de marzo 2014, el señor Armando Tenazoa Sinacaisiva, identificado con DNI N° 05236313, Agente Municipal del caserío Tres Unidos - Río Nanay, solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas, el nombramiento del Agente Municipal, Secretario y Tesorero del caserío Tres Unidos - Río Nanay, teniendo en consideración que en Asamblea General Ordinaria realizada el **22 de febrero 2015**, se eligió a éstos en el cargo de Agente Municipal, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que, la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica, es la encargada de organizar las Agencias Municipales de la cuenca del Río Nanay, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, al respecto el Agente Municipal, Secretario y Tesorero son designados o cesados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, previa propuesta de la terna elegida en Asamblea General o elección interna del caserío, conforme lo señala el Artículo 5° del Reglamento de las Agencias Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2005-A-MPM de fecha 16 de febrero de 2005;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a las visaciones de la División de Desarrollo Rural, Gerencia de Promoción Económica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 138-2011-A-MPM, del 10 de marzo 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las Autoridades del caserío **Tres Unidos - Río Nanay**, en el cargo que se indica a partir del **22 de febrero 2015 hasta el 31 de diciembre 2016**, a los señores:

- ATILIO LÓPEZ LANCHA DNI N° 05349731 Agente Municipal
- LEVI ESTELA RODRIGUEZ DNI N° 05374457 Secretario
- SAIDA VALLES CHAVEZ DNI N° 45190700 Tesorera

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RR/DDR
Distribución:
AA
GM
OGAJ
GPE
DDR
AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

